

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS**

# **PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALGUAZAS**

---

tras la crisis sanitaria de la COVID-19

**Julio 2020**



**Aprobado su contenido por UNANIMIDAD de los grupos políticos del Pleno Municipal en los Plenos Ordinarios de 28 de abril de 2020 y de 30 de junio de 2020, y en Pleno Extraordinario Urgente de 8 de junio de 2020.**

# ÍNDICE

a. PLAN SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.....	3
b. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.....	4
c. MEDIDAS DE DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL .....	5
d. MEDIDAS TRIBUTARIAS.....	6
e. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS EXCEPCIONALES.....	9
f. MEDIDAS DE CARÁCTER SANITARIO Y SOCIAL .....	10
g. COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN .....	11

# **PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE ALGUAZAS**

## **TRAS LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19**

Tras la actual situación de crisis sanitaria, nuestro municipio atravesará un tiempo de incertidumbre para el que, desde el consistorio, debemos estar preparados. Se proponen en este documento algunas ideas básicas, que habrá que desarrollar con más profundidad y que pueden ayudar a la recuperación general de nuestra economía local.

En este plan, además de las propuestas, debe darse una necesaria unión de toda la sociedad alguaceña: representantes políticos, empresas, asociaciones, comunidad educativa, agentes sociales, tercer sector, etc. Solo con corresponsabilidad, solidaridad y lealtad entre instituciones, partidos políticos y los distintos colectivos que conforman nuestro municipio podremos recuperarnos del tremendo golpe que la pandemia ha supuesto para nuestra sociedad.

Al gasto que acarrea la prestación de servicios de competencias directas e impropias, hay que añadir el aumento en el gasto social derivado de esta situación; con el agravante de que la recaudación se ha visto mermada de forma general. Ante esta situación, al objeto de garantizar la protección social y el estímulo económico del municipio de Alguazas tras la crisis sanitaria generada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma, que ha llevado aparejado un confinamiento total de la población, haciendo que numerosas empresas y trabajadores no puedan seguir con su actividad, se formulan las siguientes propuestas:

## **a. PLAN SOCIAL CONTRA LA POBREZA Y ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.**

1. Garantizar que desde Servicios Sociales se atiendan las necesidades básicas de la ciudadanía, especialmente durante la duración del estado de alerta sanitaria, mediante Ayudas de Urgente Necesidad y ayudas de lucha contra la pobreza energética, así como el crédito destinado a reforzar las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de los Ayuntamientos, generado por el Gobierno de España y recogido en el artículo 1 del RDL 8/2020, que en Alguazas asciende a 72.804€

2. Fortalecer desde Servicios Sociales la atención a los ciudadanos desde medios electrónicos y/o telemáticos, así como ayudar a los ciudadanos en la tramitación de los expedientes y ayudas de los que puedan beneficiarse.

3. Garantizar la adecuada alimentación de los niños y niñas del municipio a través de la ampliación de las becas de comedor que incluyan vacaciones de verano.

4. Atención telefónica a todos los mayores de 65 años del municipio que vivan solos, al objeto de implementar medidas de apoyo domiciliario si fuese necesario.

5. Creación de un servicio de ayuda psicológica a la población una vez superada la crisis sanitaria de la COVID-19.

6. Reactivar la figura del técnico de absentismo escolar, con el fin de atender todas las necesidades de los escolares del municipio durante el estado de alerta sanitaria de la COVID-19.

7. Apoyo a nuestros mayores y personas dependientes que se encuentren solos en casa a través de un Plan Municipal de Voluntariado, para cubrir sus necesidades básicas.

## **b. MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN**

8. Solicitar a la Consejería de Educación que, de cara al curso 2020-2021, diseñe un plan de facilitación de materiales digitales para el alumnado que lo necesite, con el fin de reducir la brecha digital causada por esta crisis sanitaria.

9. Seguir informando, desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alguazas, de todas aquellas medidas en el ámbito educativo (a nivel local, regional y nacional) que sean de interés para los estudiantes del municipio de Alguazas.

10. Promover, desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alguazas y en el marco del Consejo Escolar Municipal, que la ayuda para banco de libros se pueda destinar a la adquisición de materiales y medios tecnológicos para el alumnado.

11. Instar al Ministerio de Universidades a que siga trabajando en la línea de relajación de los requisitos de acceso a beca, al objeto de

que el máximo número de estudiantes pueda verse beneficiado económicamente de esta medida y que la crisis sanitaria no sea causa de abandono de los estudios por falta de recursos económicos.

### **c. MEDIDAS DE DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL**

12. Poner en marcha las bases de un programa de subvenciones de fomento del comercio local, dirigidas a los comercios y autónomos de la localidad, estableciendo la Comisión Especial de Reglamentos y Ordenanzas como órgano para su aprobación inicial, consensuando las condiciones y requisitos entre todos los grupos políticos y agentes implicados.

13. Apoyo específico a la hostelería, con campañas de comunicación directa para promover las compras y el consumo en el comercio y en la hostelería del municipio cuando regrese la normalidad. Establecimiento de un plan de acción que comprenda: 1) la digitalización para tener presencia en internet y vender online; 2) dotarlos de formación sobre marketing digital; y 3) campaña de concienciación ciudadana para comprar en los comercios de la localidad.

14. Aprobar en Pleno una transferencia de crédito del presupuesto vigente, a propuesta de Alcaldía, para dotar al programa de subvenciones de fomento del comercio local con un presupuesto total mínimo de 40.000€.

15. Establecer la Agencia de Desarrollo Local como canal de comunicación de utilidad sobre convocatorias de ayudas, formación y acciones de dinamización a nivel regional y estatal dirigido a autónomos y empresas del municipio, así como la resolución de dudas específicas que tengan las empresas.

16. Solicitar al Gobierno de España la cuota 0€ para autónomos que se hayan visto afectados por la crisis, eximiéndoles del pago durante la duración de la misma.

17. Ampliar considerablemente los metros de terraza ocupados por mesas y sillas por los bares, cafeterías y restaurantes de la localidad para ampliar el espacio entre mesas y poder implementar correctamente medidas preventivas.

#### **d. MEDIDAS TRIBUTARIAS**

18. No se suspenden los procedimientos tributarios favorables para el contribuyente.

19. Sobre la suspensión de plazos en el ámbito tributario, tanto para el plazo de pago de la deuda tributaria previstos en los apartados 2 y 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos, y los plazos para atender los requerimientos, diligencias de embargo y

solicitudes de información con trascendencia tributaria, para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite o de audiencia, dictados en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación, se tendrá en cuenta el plazo establecido por el artículo 33 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y modificado por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que amplía estos plazos hasta el 30 de mayo de 2020. (Adaptada a lo dispuesto al RDL 8/20, de 17 de marzo)

Los plazos de pago variarán nuevamente en caso de nuevo cambio en el citado Real Decreto-ley.

20. Se pospone el pago de la tasa de mercados del primer trimestre (aprobado en Resolución de Alcaldía nº 240/2020, con la exención de los mercados no realizados), cuya fecha de finalización era el 11 de mayo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

21. Se amplía el periodo de cobro voluntario del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de 10 de marzo de 2020, cuya fecha de finalización era el 15 de mayo de 2020, hasta el 17 de agosto de 2020.



22. Se pospone el pago de la tasa de Ocupación de Vía Pública para locales de restauración y cafeterías hasta nueva fecha, y se estudiarán medidas de actualización.

23. Se compensarán o se devolverán los ingresos obtenidos por las tasas y precios públicos de actividades y servicios no prestados relativos al CAI, Escuela Infantil y actividades deportivas.

24. En los fraccionamientos de pago y planes personalizados de pagos concedidos antes del estado de alarma, cuyo cargo en cuenta estaba previsto para el 5 de abril de 2020; así como el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio se pospone al día 30 de mayo.

25. El plazo para presentar recurso o reclamación económico-administrativa, de los actos notificados antes del 14 de marzo, se iniciarán el 1 de mayo de 2020.

26. Hasta el 30 de mayo de 2020 en materia de recaudación ejecutiva:

- No se autorizarán ni celebrarán subastas.
- No se ejecutarán garantías.
- No se realizarán embargos de cuentas ni de salarios.

27. Se suspenderá la ordenanza del ICIO hasta 31 de diciembre de 2020.

## **e. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS EXCEPCIONALES**

28. Aprobar en Pleno una transferencia de crédito del presupuesto vigente, a propuesta de Alcaldía, para destinar el 15% de las partidas vinculadas a Educación, Cultura y Deportes del presupuesto prorrogado de 2020, al área de Servicios Sociales al objeto de reforzar los recursos de los que dispone actualmente.

29. Hacer uso de la partida presupuestaria “Fondo de contingencia”, dotado de 26.000€, para los gastos que sean necesarios como consecuencia de la COVID-19 y para garantizar el cumplimiento de las medidas de este Plan.

30. Gratificar económicamente a los funcionarios municipales y personal relacionado con la situación de emergencia de la COVID-19 (policía, obras y servicios, servicios sociales...).

31. Ofrecer a las empresas y a la ciudadanía planes individualizados para flexibilizar los plazos de pago y los trámites de tributos municipales.

32. Sobre el superávit de 2019:

a) Que Intervención emita informe sobre la posibilidad actual de hacer uso del 20% del superávit de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, que dispone que se podrá destinar el superávit presupuestario correspondiente al año 2019 para financiar gastos de la política de gasto 23 “Servicios

sociales y promoción social”, previa aplicación de las reglas contenidas en la DA 6ª de la LO 2/2012 (LOEPSF). Dar traslado a los grupos municipales del informe de intervención en un plazo máximo de siete días.

b) Solicitar al Gobierno de la nación que permita el uso del 100% del superávit de 2019 para cualquier política de gasto o inversión, de cara a poder acometer las inversiones necesarias para el futuro del municipio.

c) En caso de destinarse el superávit municipal a cualquier política de gasto o inversión, será una Comisión con representación de todos los grupos políticos la que estudiará, debatirá y votará sobre la ejecución de dicho gasto.

## **f. MEDIDAS DE CARÁCTER SANITARIO Y SOCIAL**

33. Pedir intervención de la UME y brigadas forestales para, en caso de que haga falta, reforzar la desinfección de lugares públicos y zonas de máximo tránsito para la población.

34. Los servicios municipales continuarán con la limpieza y desinfección de las principales zonas de incubación del virus.

35. Poner a disposición de las autoridades sanitarias todas las infraestructuras municipales como reserva hospitalaria por si fuese necesario disponer de nuevos edificios para colectivos vulnerables o por si se colapsan los edificios sanitarios tradicionales.

36. Solicitar al Gobierno de la Nación mascarillas y material de protección suficiente y adecuado para toda la población.

#### **g. COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN**

37. Se creará una Comisión Especial de Seguimiento del Plan de Reactivación Económica para controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas aprobadas, así como formular, a petición de cualquiera de sus miembros, nuevas aportaciones o modificaciones al Plan.